ACTO POR LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. INEM-MC-001-2026

1. Que la INSTITUCION EDUCATIVA INEM CUSTODIO ROVIRA - BUCARAMANGA, adelanta mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. INEM-MC-001-2026**, el proceso cuyo objeto es: **"ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA, FRENTE A POSIBLES PÉRDIDAS OCASIONADAS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS."**

2. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece "***Comité evaluador***": "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

3. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, se hace necesario designar los miembros del comité, que se encargarán de la evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia.

4. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La responsabilidad de la evaluación de las propuestas en los procesos de selección recae sobre el Comité Evaluador.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMITÉ EVALUADOR del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. INEM-MC-001-2026,** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA, FRENTE A POSIBLES PÉRDIDAS OCASIONADAS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS.** El cual estará integrado por:

ASPECTOS JURÍDICOS

- **OSKAR RIKARDO VÁSQUEZ PARDO** – Abogado CPS Contratista INEM.

ASPECTOS FINANCIEROS

- **ZAIDA YADIRA RUEDA DURAN** – Contadora CPS Contratista INEM.

ASPECTOS TÉCNICOS

- **OSKAR RIKARDO VÁSQUEZ PARDO** – Abogado CPS Contratista INEM.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité evaluador designado, contarán con la asistencia, apoyo y colaboración del personal de planta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente Acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro

del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo realizará la corrección aritmética de las propuestas.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO SANTOS HERNANDEZ
Rector
INSTITUCION EDUCATIVA INEM CUSTODIO ROVIRA - BUCARAMANGA

Proyectó: Oskar Vásquez - Abogado Contratista INEM